



ACUERDO # 95

HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 15 de diciembre de 2025, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que presentan los Diputados y Diputada **Jesús Padilla Estrada, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Marco Vinicio Flores Guerrero, Carlos Peña Badillo, Pedro Martínez Flores, Alfredo Femat Bañuelos y Eleuterio Ramos Leal**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 25 fracción II y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa Punto de Acuerdo por el que se prorroga el Primer Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes justificaron su Iniciativa bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PRIMERA.-El artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece que la Legislatura del Estado, tendrá dos periodos ordinarios de sesiones; el primero, con fecha de inicio del 8 de septiembre, para concluir el 15 de diciembre del año de su ejercicio, pudiéndose prorrogar hasta el día 30 de diciembre del mismo año. El segundo, inicia el primero de marzo, para terminar el treinta de junio.

SEGUNDA.-Atendiendo al mandato constitucional, el actual periodo ordinario, debe concluir el 15 de diciembre del presente año, no obstante, cuando la agenda legislativa impida su clausura en esa fecha, se podrá prorrogar hasta el 30 de diciembre. En virtud de que actualmente se encuentran en análisis las Leyes de Ingresos de los 58 municipios, la Ley de Ingresos del Estado, el Presupuesto de Egresos, así como diversas modificaciones a conjuntos normativos propios de la vida financiera del Estado y Municipios para el ejercicio fiscal 2026, sometemos a la consideración del Pleno la presente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba se prorrogue el Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo año de su Ejercicio Constitucional, mismo que no deberá exceder del término constitucional establecido, que lo es el día treinta de diciembre del año 2025.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU
PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

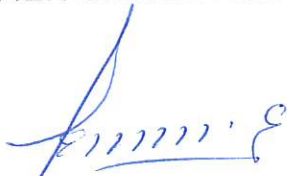
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de
diciembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA



DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA



DIP. IMELDA MAURICIO ESPARZA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA



DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ